

DECRETO N° **0947**

NEUQUÉN, **12 JUL 1999**

VISTO:

El Expediente SGA- 1000 N° 4649-F-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén originado en la nota presentada por el señor FALCONE SERGIO RAÚL, D.N.I. N° 18.009.743, solicitando ayuda económica para afrontar la difícil situación que atraviesa; y

CONSIDERANDO:

Que tiene una hija de ocho meses de edad que padece síndrome de west, el cual podría derivar en una esclerosis tuberosa dada las características de la enfermedad, por lo que es necesario precisar en forma urgente el cuadro de la misma y asegurar la mayor asistencia posible;

Que su situación económica se tornó crítica ya que no pueden continuar con sus trabajos habituales -actividad independiente- debido a los cuidados y atención médico familiar permanente que demanda la niña;

Que se adjunta Encuesta Socio-Económica N° 102/99 realizada al señor FALCONE RAÚL, donde se observa que se trata de una familia parental de bajos recursos por falta de trabajo, con una beba en situación de riesgo por el problema de salud, subsistiendo con la ayuda que reciben del Estado;

Que la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, con el V° B° del señor Secretario y por indicación de éste, remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma legal pertinente que otorgue un subsidio de \$ 150.- al señor FALCONE SERGIO, destinado a paliar su difícil situación económica;

Por ello:

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA ----- (\$ 150.-) a favor del señor SERGIO RAÚL FALCONE, D.N.I. N° 18.009.743, destinado a paliar la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Obras Públicas a ----- liquidar y pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

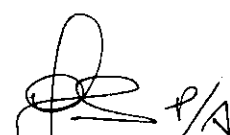
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- de Acción Social, y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍ-VESE.-**

MEE.-

ES COPIA.-

**FDO) REINA
RUSSO
DOMÍNGUEZ.-**


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación